



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 176 -2020-GR CUSCO/ORAD**

Cusco, 05 NOV. 2020

LA DIRECTORA REGIONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 236-2019-GR CUSCO/ORAD de fecha 19 de diciembre de 2019, Informe N° 032-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/KAPC del Residente de Obra, Informe N° 1448-2020-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Memorándum N° 2072-2020-GR-CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura, Memorándum N° 037-2020-GR CUSCO/ORAD de la Oficina Regional de Administración y Memorándum N° 1553 -2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 236-2019-GR CUSCO/ORAD del 19 de diciembre de 2019, se resuelve Reconocer la deuda y el crédito devengado para la cancelación de adeudo de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, entre otros, a favor de ELIZABETH MILAGROS HERRERA, por el monto de S/ 980.00 (Novecientos Ochenta con 00/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 2072-2020-GR-CUSCO-GRI del 29 de octubre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura adjunta el Informe N° 1448-2020-GR CUSCO/GRI/SGO del 26 de octubre de 2020 de la Sub Gerencia de Obras y el Informe N° 032-2020-GR.CUSCO/GRI/SGO/RO/KAPC del 23 de octubre de 2020 del Residente de Obra, por los que se solicita la actualización de la meta de la Resolución Directoral Regional N° 236-2019-GR CUSCO/ORAD del 19 de diciembre de 2019, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario – Certificación N° 1155 con disponibilidad en el Presupuesto Institucional Modificado al 22 de octubre de 2020, expedida por la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Cusco;

Que, previa a la emisión de un acto administrativo que autorice algún tipo de gasto deberá acompañarse la certificación presupuestaria que garantice la disponibilidad de recursos conforme lo establece el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, por el cual "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, con la finalidad de cumplir los compromisos asumidos y viabilizar el pago a que se refiere el presente acto resolutivo, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 236-2019-GR CUSCO/ORAD del 19 de diciembre de 2019, actualizando la meta para la afectación presupuestal que permita efectuar el pago pendiente materia de reconocimiento;

Que, por Memorándum N°1553 -2020-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede modificar el acto resolutivo mencionado en el extremo correspondiente a la meta de la afectación presupuestal del caso a que se refiere el presente acto resolutivo;

Estando a los documentos del Visto y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 83° y el literal g) del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC.CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR CUSCO/GR de 14 de enero de 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2020-GR





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Oficina Regional de Administración



CUSCO/GR del 25 de setiembre de 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 236-2019-GR CUSCO/ORAD del 19 de diciembre de 2019, que Reconoce la deuda y el crédito devengado para la cancelación del adeudo de la obligación asumida correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2018, actualizando la meta de la afectación presupuestal conforme se detalla a continuación:

N°	Denominación	Monto	Descripción	Meta 2020
02	ELIZABETH MILAGROS HERRERA.	S/ 980.00	Camilla de metal	292
SUB TOTAL		S/ 980.00		

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Directoral N° 236-2019-GR CUSCO/ORAD.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a las instancias administrativas de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines de Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

EGON. MARÍA LOURDES DEL CASTILLO BEJAR
DIRECTORA REGIONAL
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

